

YERBA BUENA, **25 NOV 2014**  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 426**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 2002 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24/10/14, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 12/11/14, mediante Expte. N° 13.500-M17-H-14; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la construcción e instalación de Puestos de Información Turística en los 2 (dos) accesos más importantes del Municipio (Av. Aconquija esquina Camino del Perú y Av. Presidente Perón esquina Camino del Perú) y se disponen diversas medidas para su implementación;

**Que** a fs. 4 el Sr. Secretario de Gobierno expresa que considera interesante el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, como modo de optimizar y capitalizar el crecimiento que tuvo esta ciudad en los últimos años; que esta iniciativa podría generar un aporte significativo en el desarrollo productivo, social y ambiental, buscando a las vez un impulso a la competitividad del sistema turístico, brindando atención de calidad y otorgando un valor agregado a la presentación de las bondades que ofrece esta original ciudad;

**Que** también han tomado intervención la Secretaría de Hacienda (fs. 5), la Dirección de Planeamiento Urbano (fs. 5 vta.) y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (fs. 6), quienes no formulan objeciones al respecto, dando trámite favorable al citado Proyecto de Ordenanza;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 7 emite su dictamen, señalando que al no existir objeciones por parte de las oficinas técnicas competentes y al no tener observaciones de índole legal que formular, aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

**Que** a fs. 9 el Sr. Director de Turismo se expide indicando que resulta de gran interés el referido Proyecto de Ordenanza, pues su aplicación permitirá optimizar la afluencia de turistas, otorgando una apropiada atención y, a su vez, seguir sustentando el crecimiento que viene teniendo nuestro municipio en estos últimos años; que también será de gran apoyo para difundir los circuitos creados desde esa Dirección durante estos años de gestión y que además favorecerá a todos aquellos servidores turísticos privados que apuestan por esta ciudad;

**Por ello** y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE** la Ordenanza N° Municipal N° 2002, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 24/10/14, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: REMITASE** fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

KPS

**HECTOR OSVALDO AGUIRRE**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**HECTOR ANTONIO CAERRO**  
PRESIDENTE H.C.D.  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA